

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DE 19 DE AGOSTO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Ley 1967 de 2019, Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 0250 de 2025 y demás normas reglamentarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"*.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)"*.

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

Que igualmente, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, es un insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas.

Que, por su parte, el artículo 2º del Decreto Ley 770 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004"*, señala: *"(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DE 19 DE AGOSTO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley".

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)"

Que el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos" señaló en sus artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 respectivamente, las competencias comportamentales inherentes y comunes a todo servidor público independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral y las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Que, mediante Resolución interna No. 001705 del 27 de septiembre de 2019 "(...) se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte", mediante Resolución interna No. 000674 del 26 de junio de 2020 "(...) se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte", y mediante Resolución interna No. 000881 del 4 de agosto de 2020 "(...) se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte".

Que, mediante **correo electrónico institucional de fecha 23 de julio de 2025**, el Despacho de la Ministra solicitó la **adición de la ficha Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Desarrollo Psicosocial** adscrito a la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad a las necesidades de mejora del servicio al interior de la Entidad.

Que, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 **DE** 19 DE AGOSTO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)".

Que, en tal sentido, se debe concebir el empleo público como la capacidad para adecuar a la administración pública al cumplimiento de su misión y para tal fin, la Ley 489 de 1998 permite a los nominadores de las entidades distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y los planes y programas institucionales. En consecuencia, la dinámica de la planta global se constituye como una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública para una eficaz prestación del servicio público, permitiendo ubicar el personal de acuerdo a los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, flexibilizando la administración del personal al permitir la movilidad de los servidores públicos de un área afín a otra, en función de los conocimientos, habilidades y aptitudes, sin que medien gestiones adicionales, como mecanismo para dinamizar los procesos operativos y facilitar la gestión de la entidad, lo que permite consecuentemente, efectuar las reubicaciones que permitan atender las necesidades del servicio, y en adopción de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la adición de fichas al Manual de funciones y competencias laborales de la entidad permite contar con el recurso humano que aplique los conocimientos ocupacionales y profesionales específicos fundamentales en las dependencias.

Que para el desarrollo de esta modificación, el artículo 1º del Decreto 051 de 2018, el cual adiciona el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y en el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se contempla que las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que, en virtud de lo anterior, atendiendo las necesidades del servicio de la entidad y, en virtud de sus facultades legales, la entidad ha determinado necesario adicionar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, con la finalidad de facilitar la movilidad de los empleos, respondiendo a la lógica del modelo de operación propio de una planta global de empleos, adicionando la siguiente ficha:

- Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Desarrollo Psicosocial de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Que, el día **04 de agosto de 2025**, el GIT de Talento Humano socializó el proyecto de adición del manual de funciones y competencias laborales de la entidad con la asociación sindical ASMINDEP, previo a la expedición del acto

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DE 19 DE AGOSTO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

administrativo, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 2015, y a la Circular Interna No. 100-001-2020.

Que, en mérito de lo expuesto, la Ministra del Deporte,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 00881 del 4 de agosto de 2020, *"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte"*, adicionando una ficha técnica, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Especializado
CÓDIGO DEL	2028
GRADO	15
NÚMERO DE CARGOS	9
DEPENDENCIA CARGO	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO – GIT DESARROLLO PSICOSOCIAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir al bienestar integral de los atletas, entrenadores, talentos y reservas deportivas mediante la implementación de estrategias psicosociales que favorezcan su desarrollo humano, adaptación institucional, rendimiento deportivo y preparación para el retiro, en el marco de los lineamientos del Ministerio del Deporte.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">Aplicar metodologías de evaluación psicosocial para identificar factores de riesgo y protección en atletas y entrenadores, considerando dimensiones familiares, educativas, laborales, sociales y emocionales.Desarrollar estrategias de intervención psicosocial que promuevan la activación, adaptación y bienestar de los beneficiarios durante su carrera deportiva y en la transición hacia el retiro.Gestionar apoyos económicos y educativos en coordinación con entidades públicas y privadas, para facilitar el acceso a formación técnica, tecnológica y profesional de los atletas y entrenadores.Articular convenios interinstitucionales que fortalezcan la inserción laboral de los deportistas en proceso de retiro, mediante programas de capacitación y bolsas de empleo.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DE 19 DE AGOSTO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

5. Organizar actividades de formación, acompañamiento y desarrollo humano que respondan a las necesidades psicosociales de los actores del Sistema Nacional del Deporte.
6. Evaluar el impacto de las estrategias psicosociales implementadas, proponiendo indicadores de gestión que permitan medir su eficacia y eficiencia.
7. Informar oportunamente a la Dirección Técnica y General sobre los avances, alertas y resultados del área de desarrollo psicosocial, mediante informes técnicos periódicos.
8. Verificar el cumplimiento de la cobertura integral en seguridad social de los beneficiarios del programa "Deportista Apoyado", conforme a la normativa vigente.
9. Apoyar la formulación y ejecución de políticas, planes y proyectos relacionados con el desarrollo psicosocial de los deportistas de alto rendimiento, talentos y reservas deportivas.
10. Participar la elaboración de informes periódicos requeridos por instancias internas y externas.
11. Dar respuesta con calidad y oportunidad, a las peticiones, realizadas por grupos de interés en temas de competencia del área.
12. Participar en la planeación, diseño e implementación de los planes, programas y proyectos, relacionados con el sistema integrado de gestión del Ministerio.
13. Contribuir desde el ámbito de su competencia, en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales.
14. Ejercer la supervisión de convenios interadministrativos y contratos que le sean asignados en función de sus competencias.
15. La demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza de cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- Psicología del deporte
- Evaluación e intervención psicosocial
- Normatividad del Sistema Nacional del Deporte
- Gestión Pública y normativa aplicable
- Contratación estatal y supervisión de convenios
- Monitoreo, evaluación e indicadores de gestión
- Política pública social y educativa
- Seguridad Social y beneficios para deportistas
- Atención al ciudadano y servicio al cliente
- Enfoque diferencial e inclusivo

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none">• Orientación a resultados• Trabajo en equipo• Servicio al ciudadano• Transparencia• Compromiso con la organización	<ul style="list-style-type: none">• Análisis y solución de problemas• Planeación y organización• Toma de decisiones

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DE 19 DE AGOSTO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

• Aprendizaje continuo • Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Psicología; Trabajo Social y Afines; Sociología	Dieciséis meses (16) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en áreas relacionadas al empleo.	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	
ALTERNATIVA	
Título profesional en los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Psicología; Trabajo Social y Afines; Sociología	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano entregará al momento de la posesión de los funcionarios, copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte para el respectivo empleo, esto igualmente cuando el funcionario(a) sea ubicado(a) en otra dependencia que implique cambio de funciones, o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo cuando las leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO CUARTO. Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DE 19 DE AGOSTO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el contenido de la presente resolución.

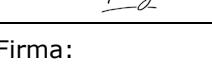
ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DUQUE CRUZ

Ministra del Deporte

Aprobó:	María Jesús Ortiz – Abogada del Despacho de la Ministra	Firma: 
Revisó:	Angelica Páez Arias - Profesional de la Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Alejandra Rodríguez del Castillo – Profesional GIT Talento Humano	Firma: 